AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC No. 002 DE 2024

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2024

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.2, la Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016, el Municipio de La Jagua de Ibirico se permite informar a todos los interesados que:

EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, Calle 5 Nro. 5 – 35, Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar.

LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: contratacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SECOP II, Oficina Contratación Municipal, Ubicado en la Calle 5 Nro. 5 – 35, Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, contratacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "FORTALECIMIENTO A LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 2º Literal b, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA, HASTA *EL 20 DE JUNIO DE 2024, A LAS 8:30 A.M, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SE DEBE PRESENTAR EN LA FORMA INDICADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.*

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE ($267.522.000). La entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal CDP0485 expedida el 21 de mayo de 2024, por el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

ESTADO	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Israel	

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad, del nivel territorial para adquirir los bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) para bienes y servicios a partir de $818'781.000, Chile para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG, Costa Rica para bienes y servicios a partir de US$ 498.000, los Estados AELC para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) para bienes y servicios a partir de menor cuantía entidad, la Unión Europea para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
COREA	NO	NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
ISRAEL	SI	NO	SI	NO

Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: Es posible limitar el proceso a MIPYMES, en virtud, de conformidad al Artículo *5 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumplan las siguientes condiciones:*
Convocatorias Imitadas a *Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos*

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábilantes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y *2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Las manifestaciones a las que se refiere los incisos anteriores deberán presentar desde la fecha de publicación del presente aviso hasta el día 13 de junio de 2024 hasta las 6:00 P.M. en la plataforma SECOP II.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales o promesa sociedad futura, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de la sociedades que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No procede.

EL CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	4 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	4 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 4 DE JUNIO DE 2024 AL 12 JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II, dirigida al Despacho del Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicado en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PREVIO A LA APERTURA DEL PROCESO	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA	12 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	12 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	HASTA LAS 6:00 PM DEL 13 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II, dirigida al Despacho del Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicado en la Calle 5

		Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EN EL EVENTO QUE EL NÚMERO DE POSIBLES OFERENTES SEA SUPERIOR A 10)	13 DE JUNIO DE 2024, A LAS 6:30 PM	Oficina Contratación Municipal, Ubicado en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar plataforma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2024, A LAS 7:00 PM	Página electrónica www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II, dirigida al Despacho del Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicado en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 PM	Despacho del Jefe de la Oficina de Contratación Municipal, Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	18 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 PM	Despacho del Jefe de la Oficina de Contratación Municipal, Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN DESDE Y HASTA **(CIERRE)**	DESDE LAS 8:00 AM DEL 19 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 8:30 AM DEL 20 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II, dirigida al Despacho del Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicado en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
EVALUACIÓN	DEL 20 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	DEL 21 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 PM DE 26 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	27 DE JUNIO DE 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
ADJUDICACIÓN	27 DE JUNIO DE 2024	En la Oficina del Jefe Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicada en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	En la Oficina del Jefe Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicado en la Calle 5 Nro. 5 – 35

		Cuarto Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DEL DÍA SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Secretaría de Hacienda Ubicada en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
PLAZO PARA LA ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DEL DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	En la Oficina del Jefe Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicada en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar. Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUENTE A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA	En la Oficina del Jefe Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Ubicado en la Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar. Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. DTO 1082 DE 2015	Página electrónica www.contratos.gov.co plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	
	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en seis (6) mensualidades vencidas, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de actividades soportado con registros fotográficos presentados por el contratista y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el secretario de Educación, Cultura y Deporte. El ultimo Pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla	

	con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. • La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. • Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.	

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB SECOP II www.contratos.gov.co, www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co SECOP II O DESPACHO DEL JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 5 Nro. 5 – 35 TERCER PISO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12.00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, adjudicará el contrato dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó:	**ADALEIDIS LEON PEÑUELA –** Asesora Externa	
Revisó:	**KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA -** Jefe Oficina de Contratación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		